



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

MESA DE CONTRATACIÓN N° 2016/06, de 29 de junio de 2016

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

ILMO. SR. D. JUAN TRINIDAD MARTOS
(VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA ASAMBLEA)

VOCALES:

ILMO. SR. D. MODESTO NOLLA ESTRADA
(VICEPRESIDENTE SEGUNDO DE LA ASAMBLEA)

ILMA. SRA. D^a LAURA DÍAZ ROMÁN
(VICEPRESIDENTA TERCERA DE LA ASAMBLEA)

ILMA. SRA. D^a. RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ
(SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA)

ILMA. SRA. D^a MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO
(DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ
(TÉCNICO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN)

SECRETARIO:

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN
(JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN)

En Madrid, el día 29 de junio de 2016, a las 11 horas y 30 minutos, en el Sala Institucional de la Cámara, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto primero.- Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión 2016/05.

Se aprueba.

Punto segundo.- Documentación presentada por SYSTECO COPIAS, S.L., tras el requerimiento acordado por la Mesa de Contratación en su reunión 2016/05, de justificación de la valoración y precisión de las condiciones de su oferta presentada al Lote 6, Suministro

de material tipográfico para los Ilmos. Sres. Diputados de la Asamblea, del procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del suministro de consumibles, material y complementos de oficina para la Asamblea de Madrid, dividido en lotes, CPASU/2015/03.

El secretario de la Mesa de Contratación leyó la documentación citada, que se adjunta. La Mesa de Contratación, a propuesta de la Ilma. Sra. Secretaria General, acordó estimar, a la vista de aquella, que la oferta de la empresa SYSTECO COPIAS, S.L. puede ser cumplida de conformidad con el artículo 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Punto tercero.- Propuesta, en su caso, al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación del Lote 6, Suministro de material tipográfico para los Ilmos. Sres. Diputados de la Asamblea, del procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del suministro de consumibles, material y complementos de oficina para la Asamblea de Madrid, dividido en lotes, CPASU/2015/03.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

Por lo expuesto en el punto segundo de la presente acta, la Mesa de Contratación acordó proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente Acuerdo:

“VISTA la documentación presentada al lote 6, *Suministro de material tipográfico para los Ilmos. Sres. Diputados de la Asamblea*, del procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del suministro de consumibles, material y complementos de oficina para la Asamblea de Madrid, dividido en lotes, CPASU/2015/03, por las empresas GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.; SYSTECO COPIAS, S.L.; y VISTALEGRE IMPRESORES, S.L.; admitidas al procedimiento.

La empresa DISCOUNT INFORMÁTICO, S.L. presentó la proposición fuera de plazo y, en cumplimiento de las cláusulas 8.1 y 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue inadmitida.

La empresa SANZ Y CERVEL, S.L. no fue admitida al procedimiento por no haber acreditado, una vez transcurrido el plazo para subsanación de defectos u omisiones, el cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid.

VISTO el informe técnico emitido por la Sección de Diputados y Relaciones Externas el 25 de abril de 2016 que pondera la documentación presentada por los licitadores admitidos según el criterio cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

VISTO el informe técnico emitido por el Servicio de Contratación el 12 de mayo de 2016, que pondera la documentación presentada por los licitadores admitidos según el criterio cuantificable automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

En dicho informe se hace constar que la oferta presentada por la empresa SYSTECO COPIAS, S.L. presenta valores desproporcionados o anormales respecto a las otras dos empresas admitidas, por lo que es susceptible de ser considerada desproporcionada.

VISTA la documentación presentada por la empresa licitadora SYSTECO COPIAS, S.L., a requerimiento de la Mesa de Contratación, justificativa de la valoración de su oferta precisando las condiciones de la misma, según lo dispuesto por la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, en relación con el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

Considerando la Mesa de Contratación que la justificación del licitador permite estimar que la oferta puede ser cumplida.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

A) Clasificación.

Las proposiciones presentadas y admitidas al lote 6 del procedimiento quedan clasificadas como se reseña a continuación:

EMPRESAS. LOTE 6	CRITERIO 1	CRITERIO 2	TOTAL
SYSTECO COPIAS, S.L.	95,00	2	97,00
GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.	46,55	2	48,55
VISTALEGRE IMPRESORES, S.L.	45,49	1,5	46,99

Criterio 1.- Precio de los productos ofertados. Hasta 95 puntos

Criterio 2.- Calidad de los productos. Mejoras que pueda presentar el licitador sobre lo establecido en el Pliego. Hasta 5 puntos.

B) Requerimiento.

La empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que le reclame el Órgano de Contratación.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. Habiéndose establecido en doce mil euros (12.000 €), IVA no incluido, el presupuesto base de licitación del presente lote, el importe de la garantía definitiva que se requiere, según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a seiscientos euros (600 €).

C) Adjudicación.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del lote 6 del referido procedimiento abierto se producirá, para el plazo de ejecución de dos años, a favor de la empresa SYSTECO COPIAS, S.L., por el importe máximo de doce mil euros (12.000 €), IVA no incluido, [14.520 € IVA incluido].

El precio máximo supone el límite de gasto para las entregas sucesivas según los precios unitarios contenidos en la oferta de licitación.

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto primero, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a recabar la misma documentación del licitador siguiente por el orden en el que, para este lote, hayan quedado clasificadas las proposiciones.

En este supuesto, la Mesa de la Cámara adjudicará el referido procedimiento abierto al licitador que, por orden de clasificación, haya sido requerido y haya presentado la documentación preceptiva.

Tercero.- Se delega la adjudicación del lote 6 del referido procedimiento abierto, CPASU/2015/03, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara el requerimiento que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo."

Punto cuarto.- Informe del Servicio de Contratación, sobre la documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática, presentada por las empresas admitidas en el Lote 3, seguro de daños de los edificios de la Asamblea de Madrid, del procedimiento abierto con regulación armonizada para la contratación del servicio de aseguramiento de diversos riesgos, divididos en lotes, para la Asamblea de Madrid (CPAS/2016/01).

El Secretario de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen del contenido del informe citado en los términos siguientes:

CRITERIO 1º.- PRECIO. IMPORTE DE LA PRIMA, impuestos, cargas y gravámenes incluidos. Hasta 80 puntos.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

EMPRESA	PRIMA TOTAL	PUNTOS
GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	20.241,19 €	80,00
AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	22.612,35 €	71,61

PONDERACIÓN TOTAL. CRITERIOS 1º, 2º y 3º:

EMPRESA	Criterio Nº 1 Máx. 80 puntos	Criterio Nº 2 Máx. 10 puntos	Criterio Nº 3 Máx. 3 puntos	TOTAL
GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	80	9,6	2,5	92,10
AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	71,61	8	3	82,61

A la vista de lo anterior, y consolidando el resultado de la valoración de los criterios cuantificables automáticamente (sobre nº 2) con el resultado de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobre nº 3), recogidos en el informe del Servicio de Contratación, de 25 de mayo de 2016, el resultado final de la valoración de todos los criterios recogidos en el Apartado B de la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es la siguiente:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Criterio Nº 1.- Precio. Importe de la prima. Máx. 80 puntos	80	71,61
Criterio Nº 2.- Menor franquicia específica. Máx. 10 puntos	9,6	8
Criterio Nº 3.- Menor franquicia general. Máx. 3 puntos	2,5	3
Criterio Nº 4.- Características de la cobertura. Máx. 5 puntos	4	3
Criterio Nº 5.- Mejoras. Máx. 2 puntos	2	0,5
TOTAL	98,10	86,11



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación adopta acuerdo en el sentido propuesto.

Punto quinto.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación en el procedimiento abierto para la contratación del Lote 3, seguro de daños de los edificios de la Asamblea de Madrid, del procedimiento abierto con regulación armonizada para la contratación del servicio de aseguramiento de diversos riesgos, divididos en lotes, para la Asamblea de Madrid (CPAS/2016/01).

Por lo expuesto en el punto cuarto de la presente acta, la Mesa de Contratación acordó proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente Acuerdo:

“VISTA la documentación presentada al lote 3, “*Seguro de daños de los edificios de la Asamblea de Madrid*”, del procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del Servicio de aseguramiento de diversos riesgos, divididos en lotes, para la Asamblea de Madrid, CPAS/2016/01, por las empresas AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; y GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; admitidas al procedimiento.

VISTO el informe técnico emitido por el Servicio de Contratación el 25 de mayo de 2016 que pondera la documentación presentada por los licitadores admitidos según los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en el Apartado B de la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

VISTO el informe técnico emitido por el Servicio de Contratación el 31 de mayo de 2016, que pondera la documentación presentada por los licitadores admitidos según los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en el Apartado B de la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La Mesa de la Asamblea de Madrid

ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

B) Clasificación.

Las proposiciones presentadas y admitidas al lote 3 del procedimiento quedan clasificadas como se reseña a continuación:



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

VALORACIÓN APARTADO B CLÁUSULA 4 P.C.A.P.	GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Criterio Nº 1.- Precio. Importe de la prima. Máx. 80 puntos	80	71,61
Criterio Nº 2.- Menor franquicia específica. Máx. 10 puntos	9,6	8
Criterio Nº 3.- Menor franquicia general. Máx. 3 puntos	2,5	3
Criterio Nº 4.- Características de la cobertura. Máx. 5 puntos	4	3
Criterio Nº 5.- Mejoras. Máx. 2 puntos	2	0,5
TOTAL	98,10	86,11

B) Requerimiento.

La empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que le reclame el Órgano de Contratación.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS presenta una proposición económica de veinte mil doscientos cuarenta y un euros con diecinueve céntimos (20.241,19 €) de importe de prima total, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere, según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a mil doce euros con seis céntimos (1.012,06 €).

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del lote 3 del referido procedimiento abierto se producirá a favor de la empresa GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por el



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

importe máximo de veinte mil doscientos cuarenta y un euros con diecinueve céntimos (20.241,19 €) de importe de prima total, dividido en dos pagos de 11.579,99 € y 8.661,20 € respectivamente, impuestos, cargas y gravámenes incluidos, con una duración de veintiún meses desde el día 1/12/2016.

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto primero, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a recabar la misma documentación del licitador siguiente por el orden en el que, para este lote, hayan quedado clasificadas las proposiciones.

En este supuesto, la Mesa de la Cámara adjudicará el referido procedimiento abierto al licitador que, por orden de clasificación, haya sido requerido y haya presentado la documentación preceptiva.

Tercero.- Se delega la adjudicación del lote 3 del referido procedimiento abierto, CPAS/2016/01, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara el requerimiento que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo.”

Punto quinto.- Escrito de GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, de 10 de junio de 2016 (R.G.E.A. nº 2478, 13/06/2016), de presentación de alegaciones por la exclusión de su oferta de la licitación del lote nº 2, Seguro de Vida y Accidentes para los Diputados y el Personal de la Asamblea de Madrid, del procedimiento abierto con regulación armonizada para la contratación del servicio de aseguramiento de diversos riesgos, divididos en lotes, para la Asamblea de Madrid (CPAS/2016/01).

El secretario de la Mesa de Contratación leyó el escrito citado, que se adjunta, y expuso las causas que, en su opinión, existen para que sea desestimada la solicitud que en él se contiene:

Primero.- No es pertinente la modificación de la oferta presentada GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

Segundo.- No procede la corrección del error que GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS manifiesta expresamente en el escrito haber cometido.

Tercero.- Las causas de exclusión de la oferta aparecen expresamente recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su apartado 8.3 C, apartados a) y b).

La Mesa de Contratación adoptó acuerdo en el sentido propuesto que deberá ser comunicado a la empresa.

El Presidente levantó la sesión a las 11 horas y 45 minutos.

Vº Bº: EL PRESIDENTE,

Juan Trinidad Martos

EL SECRETARIO

José Prada Martín